



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 066-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 021-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 091-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, diferentes unidades ejecutoras de inversiones, a través de los documentos sustentatorios, han solicitado la incorporación de saldos de balance de los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de Diciembre 2018; por lo que, es pertinente destinar para continuar con la ejecución de los proyectos que han generado dichos saldos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 021-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que, al amparo de la normativa vigente es necesario aprobar el crédito suplementario en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 de recursos provenientes de Saldos de Balance 2018 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO 00/100 (S/ 230,985.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

Nº 066-2019-GR-GR PUNO

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 de recursos provenientes de Saldos de Balance 2018 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 (S/ 9'051,873.00) soles, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

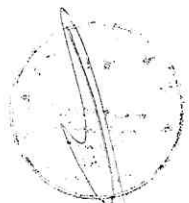
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 de recursos provenientes de Saldos de Balance 2018 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS 00/100 (S/ 127,576.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 de recursos provenientes de Saldos de Balance 2018 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 (S/ 7,131.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 07 y 08, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULOS QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


WALTER ADUVIRI-CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL